

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 18 de agosto de 2020, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Director General, **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Directora de Asuntos Jurídicos, **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Director de Administración y Finanzas, **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector de Administración, **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA** Director de Patrimonio Inmobiliario, **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO** Jefe del Departamento de Contratos, **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Jefe del Departamento de Reordenación Urbana, **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Jefa del Departamento de Informática, todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco e integrantes del Comité de Transparencia; y como Órgano de Vigilancia el **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Comisario Público de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrito al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de analizar el **Dictamen de Incompetencia número: 002/2020** de fecha 17 de agosto de 2020 relativo a la **solicitud de información número 00501420**, presentada el día 6 de agosto de 2020 y como presentada el 17 del mismo mes y año en curso por el C. Oscar Eduardo Cruz Holguin, a través del sistema InfoGro, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de Incompetencia número 002/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, relativo a la solicitud de información número: 00501420;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Presidente del Comité; **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Secretaria Técnica; **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Vocal; **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Vocal; **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA**, Vocal; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Vocal; **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Vocal; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Vocal; y **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Órgano de Vigilancia.

En razón de lo anterior el **LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen de Incompetencia número 002/2020** de fecha 17 de agosto de 2020, relativo a la **solicitud de información número: 00501420**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:



La solicitud fue presentada por el C. Oscar Eduardo Cruz Holguin, a través del sistema InfoGro, el día 6 de agosto de 2020 y tomada como presentada el 17 del mismo mes y año en curso.

El solicitante requiere: “En fecha 4 de agosto se publicó en diversos medios y redes sociales la campaña para la promoción turística de Acapulco titulada Mom, Im in Acapulco que en su lanzamiento inicial constó de un videoclip de aproximadamente unos 60 segundos de duración. Por este medio se solicita conocer el costo total de la producción, diseño y creación de la campaña de promoción turística Mom, Im in Acapulco detallando los conceptos y cantidades pagadas, así como conceptos y cantidades adeudadas por cada una de las dependencias a las que se solicita información. Remitir copia certificada del proceso de asignación/licitación del proyecto para la campaña de promoción turística, así como de las propuestas económicas presentadas por otros participantes o interesados en la asignación del proyecto. Proporcionar el nombre de la persona física o razón social encargada del proyecto de campaña de promoción turística denominada Mom, Im in Acapulco, proporcionar copia certificada del contrato que ampare la contratación (Prestación de servicios, obra por encargo o similar), en caso de ser una o varias personas físicas o una o varias razones sociales proporcionar copia certificada de los contratos que correspondan a cada una así como el detalle de las cantidades pagadas-adeudadas a cada una de las personas físicas o morales participantes en la producción del contenido de la campaña Mom, Im in Acapulco. Informar de manera detallada todos los elementos y material del que consta la campaña Mom, Im in Acapulco tanto como los publicados al momento como los no publicados, señalar número de clips de video y duración aproximada de cada uno que contempla el total de la campaña, número total de jingles o promocionales en formato de audio, número de promocionales, banners, panfletos, folletos o publicidad gráfica que contempla la campaña Mom, Im in Acapulco, detallando el costo por cada concepto señalando las cantidades pagadas y las cantidades adeudadas. Por este medio se solicita conocer el costo contemplado para la difusión de la campaña de promoción turística Mom, Im in Acapulco, señalando las cantidades efectivamente pagadas y las cantidades adeudadas detallando los minutos contemplados para su difusión en televisión nacional e internacional y el costo de los mismos, los minutos contemplados a la difusión a través de emisoras de radio nacionales e internacionales y el costo de los mismos, el pago de servicios para su reproducción a través de redes sociales detallando la red social, la cantidad pagada y el periodo de tiempo contemplado para la difusión. Informar si se realizó un estudio de mercado o de benchmarking para determinar el costo promedio de la producción y difusión de una campaña con las características, alcance y/o similitud a la campaña de promoción turística denominada Mom, Im in Acapulco. Señalar el número de entregas o revisiones realizadas de forma previa a la autorización del resultado final del videoclip publicado, señalar las fechas de cada entrega o revisión previa, señalar los comentarios y observaciones realizados durante las revisiones especificando nombramiento, nombre y dependencia del o los funcionarios a cargo de la autorización de la versión final del videoclip publicado el día 4 de agosto de 2020 como lanzamiento de la campaña Mom, Im in Acapulco. Señalar sin vulnerar datos personales, es decir sin revelar nombres o datos que permitan identificar a un sujeto en particular, las cantidades pagadas a cada maquillista, cada camarógrafo, cada guionista, cada editor de audio, cada editor de video, cada fotógrafo, cada talento a cámara, cada talento de voz, cada director de cámara, cada productor, cada auxiliar de catering, cada auxiliar de producción, cada diseñador gráfico, cada actor, cada actriz detallando los montos destinados a cada uno y el número de



integrantes por cada categoría de la señalada que participaron en la producción del videoclip Mom, Im in Acapulco.”.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa que derivado de la naturaleza de la solicitud, el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco regulariza la tenencia de la tierra en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y en ejercicio de sus atribuciones de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976.

TERCERO.- Del análisis del Dictamen de Incompetencia número 002/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, relativo a la **solicitud de información con número de folio: 00501420**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité, el cual concluye que dada la naturaleza de la solicitud consistente en: **“En fecha 4 de agosto se publicó en diversos medios y redes sociales la campaña para la promoción turística de Acapulco titulada Mom, Im in Acapulco que en su lanzamiento inicial constó de un videoclip de aproximadamente unos 60 segundos de duración. Por este medio se solicita conocer el costo total de la producción, diseño y creación de la campaña de promoción turística Mom, Im in Acapulco detallando los conceptos y cantidades pagadas, así como conceptos y cantidades adeudadas por cada una de las dependencias a las que se solicita información. Remitir copia certificada del proceso de asignación/licitación del proyecto para la campaña de promoción turística, así como de las propuestas económicas presentadas por otros participantes o interesados en la asignación del proyecto. Proporcionar el nombre de la persona física o razón social encargada del proyecto de campaña de promoción turística denominada Mom, Im in Acapulco, proporcionar copia certificada del contrato que ampare la contratación (Prestación de servicios, obra por encargo o similar), en caso de ser una o varias personas físicas o una o varias razones sociales proporcionar copia certificada de los contratos que correspondan a cada una así como el detalle de las cantidades pagadas-adeudadas a cada una de las personas físicas o morales participantes en la producción del contenido de la campaña Mom, Im in Acapulco. Informar de manera detallada todos los elementos y material del que consta la campaña Mom, Im in Acapulco tanto como los publicados al momento como los no publicados, señalar número de clips de video y duración aproximada de cada uno que contempla el total de la campaña, número total de jingles o promocionales en formato de audio, número de promocionales, banners, panfletos, folletos o publicidad gráfica que contempla la campaña Mom, Im in Acapulco, detallando el costo por cada concepto señalando las cantidades pagadas y las cantidades adeudadas. Por este medio se solicita conocer el costo contemplado para la difusión de la campaña de promoción turística Mom, Im in Acapulco, señalando las cantidades efectivamente pagadas y las cantidades adeudadas detallando los minutos contemplados para su difusión en televisión nacional e internacional y el costo de los mismos, los minutos contemplados a la difusión a través de emisoras de radio nacionales e internacionales y el costo de los mismos, el pago de servicios para su reproducción a través de redes sociales detallando la red social, la cantidad pagada y el periodo de tiempo contemplado para la difusión. Informar si se realizó un estudio de mercado o de benchmarking para determinar el costo promedio de la producción y difusión de una campaña con las características, alcance y/o similitud a la campaña de promoción turística denominada Mom, Im in Acapulco. Señalar el número de entregas o revisiones realizadas de forma previa a la autorización del resultado final del videoclip publicado, señalar las fechas de cada entrega o revisión previa, señalar los comentarios y observaciones realizados durante las revisiones especificando nombramiento, nombre y dependencia del o los funcionarios a cargo de la autorización de la**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the right margin]

versión final del videoclip publicado el día 4 de agosto de 2020 como lanzamiento de la campaña Mom, Im in Acapulco. Señalar sin vulnerar datos personales, es decir sin revelar nombres o datos que permitan identificar a un sujeto en particular, las cantidades pagadas a cada maquillista, cada camarógrafo, cada guionista, cada editor de audio, cada editor de video, cada fotógrafo, cada talento a cámara, cada talento de voz, cada director de cámara, cada productor, cada auxiliar de catering, cada auxiliar de producción, cada diseñador gráfico, cada actor, cada actriz detallando los montos destinados a cada uno y el número de integrantes por cada categoría de la señalada que participaron en la producción del videoclip Mom, Im in Acapulco.” la misma no es generada, administrada o se encuentra en posesión de éste Fideicomiso, por lo que se determina **incompetente** para dar respuesta a la **solicitud de información con número de folio: 00501420** en base a sus atribuciones y ámbito de competencia establecido en el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, que es el siguiente, de manera enunciativa y no limitativa llevará a cabo las siguientes actividades: Adquirir, urbanizar, fraccionar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles para el adecuado desarrollo de Acapulco y contraer los pasivos necesarios que para ello autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Asesorar, promover y financiar programas de fomento y desarrollo del Puerto, en los términos y con los propósitos señalados en los considerandos del presente Decreto; Proponer la integración del Fondo Legal de Acapulco en la faja costera comprendida entre el Rio Papagayo y la Laguna de Coyuca, elaborando al efecto el Plan Maestro de dicha zona. Para este propósito el Fideicomiso gestionara ante las autoridades correspondientes, que efectúen los actos que procedan en los términos de la legislación vigente en la materia; Buscar nuevas actividades y desarrollar en el Puerto y obtener de las autoridades competentes, en su caso, en beneficio del propio Fideicomiso, las concesiones que sean necesarias para su explotación; Canalizar los recursos financieros o presupuestales que señale a las distintas Dependencias Federales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que autorice la Secretaria de la Presidencia, de acuerdo con sus atribuciones, para su aplicación en Acapulco, gestionando ante dichas Secretarias las autorizaciones correspondientes; y Las demás que le señalen expresamente los Fideicomitentes, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; por lo anterior se confirma que la información solicitada se encuentra fuera de la competencia de este sujeto obligado.

CUARTO.- Sujeto Obligado Competente. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57 fracción II y 155 párrafo primero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se concluye que el Sujeto Obligado competente para conocer de la solicitud analizada es el Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco (FIDETUR), en razón que dentro de sus atribuciones específicas tiene como objetivo la creación de un fondo autónomo, custodiado, invertido y administrado por el Fiduciario que posibilite por una parte la promoción turística de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, tanto dentro de la república mexicana como en el extranjero; así como, la promoción del mercado de convenciones en la misma ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a través de la contratación de personas físicas o morales que tengan la capacidad y experiencia necesaria para realizar los fines del mismo o en los términos que apruebe o indique el Comité Técnico, lo anterior de conformidad al Acuerdo de Creación de FIDETUR de fecha 27 de diciembre de 2007, Artículo 8; por lo que concretamente debe dirigir su solicitud al Lic. Gabriel Venancio Gerardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán No. 2408 Plaza Arrecife, Interior 206, 207 y 208, Fraccionamiento Club Deportivo, Acapulco, Gro., Código Postal: 39690, Teléfono (744) 4 84 41 59 y 4 84 72 32, horario de atención: 9:00 a 15:00 hrs., Correo Electrónico: gvenancio@visitacapulco.com.mx y pntfidetur.aca@gmail.com.



Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco **CONFIRMA DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO 002/2020 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO: 00501420**, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste Organismo.

SEGUNDO. Tórnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 00501420.

TERCERO. Notifíquese al solicitante la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante, que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en término del artículo 161 párrafo tercero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 13:00 horas del día 18 de agosto del 2020. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO
PRESIDENTE



LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES
SECRETARIA TÉCNICA



LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA
VOCAL



C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

VOCAL

LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO

VOCAL

ING. JUAN CARMONA ZUNIGA

VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO

VOCAL

LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ

VOCAL

C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO

ÓRGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 18 de agosto de 2020.